TY6

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Yulieth García González, subdirectora
OBJETO	Compra de mobiliario priorizando ambientes de formación del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional de Colombia, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa. Está adscrito al Ministerio del Trabajo y juega un papel fundamental en la realización de los fines del Estado al intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, brindando formación gratuita en programas de formación titulada y complementaria a millones de personas.

El SENA se encuentra adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Desde el orden Constitucional en el artículo 2, se establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda enfrenta desafíos significativos debido al deterioro y obsolescencia de sus instalaciones actuales. La falta de mobiliario adecuado y la condición deficiente de los espacios afectan negativamente el desempeño de los aprendices e instructores. La sede actualmente tiene un distribución inadecuada y mobiliario obsoleto que impide una óptima funcionalidad de las áreas designadas para la formación y el trabajo.

Teniendo en cuenta el mejoramiento de las condiciones físicas y ergonómicas del área y con el fin de generar un ambiente sano y saludable para los aprendices. Se requiere estandarizar el mobiliario con los criterios técnicos de calidad de los productos, los cuales tienen como fin buscar que con estos elementos estén enfocados en el confort y bienestar de las personas que hacen parte del SENA, este requerimiento está basado en las normas establecidas para la seguridad y salud en el trabajo, y busca el mejoramiento del entorno en general.

Por lo cual con el presente proyecto la Regional Risaralda tiene los siguientes Objetivos:

Mejora en los ambientes de formación profesional: Adquirir y instalar mobiliario y enseres que garanticen un entorno de trabajo funcional y adecuado para el personal educativo (aprendices), promoviendo un ambiente de formación saludable y eficiente.

Renovación y Mantenimiento de Infraestructura: Implementar las mejoras necesarias en la infraestructura para conservar el estado de los espacios y asegurar que cumplan con las normativas de seguridad y funcionalidad.

Con el fin de brindarle bienestar y confort en los puestos de formación, se hace necesario incluir para el uso de elementos ergonómicos, los accesorios necesarios para la prevención de lesiones musculo esqueléticas, permitiendo así al aprendiz un mejor rendimiento y bienestar físico y mental en su puesto de trabajo y así dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de ergonomía en los puestos de trabajo NTP 242.

Este proyecto se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo al contribuir al fortalecimiento de la democracia, mejorar las oportunidades laborales y fomentar el desarrollo productivo. La inversión en infraestructura y mobiliario refleja un compromiso con la calidad y la inclusión, aspectos clave para el desarrollo social y económico del país.

La contratación para la compra, fabricación e instalación de mobiliarios, equipos y enseres necesarios para el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA Regional Risaralda es una medida importante y justificada. Esta acción no solo atenderá las necesidades inmediatas de infraestructura y equipamiento, sino que también contribuirá significativamente a la mejora de los procesos de formación y administración, fortaleciendo la misión institucional del SENA y su impacto en el desarrollo de los trabajadores colombianos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, del análisis de cotizaciones realizado por la Entidad, se obtiene que con el presupuesto disponible no se alcanza a atender la totalidad de la necesidad real del Centro, se adelantará el proceso a través del sistema de precios unitarios obtenidos a monto agotable, en aras de poder obtener el mayor número de unidades posible o la totalidad de la necesidad real del Centro

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, en aras del mejoramiento continuo de los servicios que ofrece el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, consciente de su compromiso de velar por la seguridad y bienestar de sus aprendices, realizó un proyecto para compra de mobiliario con el fin de suplir las necesidades encontradas en el centro de formación, donde se realizó

inspección de seguridad y se evidencio que era necesario la compra de estos implementos y equipos con el fin de evitar enfermedades a causa del riesgo Biomecánico.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, correspondiente al Despacho Regional y cuenta con los recursos de disponibilidad presupuestal autorizados por la Dirección Regional para la contratación de la presente vigencia.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
56121300; 56101500; 56101700	66_9223_588 Contratar la compra de mobiliario para el centro de diseño e innovación tecnológica industrial.	5	5	30	0	CCE-07	1	150.000.000	150.000.000

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

	UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM			**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	2410	241020	24102006	Bancos de trabajo
2	4912	491215	49121503	Carpas
3	5213	521316	52131602	Persianas enrollables
4	5610	561015	56101504	Asientos
5	5610	561015	56101509	Vestidores o armarios
6	5610	561017	56101705	Vitrinas
7	5611	561119	56111902	Superficies de trabajo industriales
8	5611	561119	56111903	Unidades de almacenamiento industriales
9	5611	561119	56111904	Organizadores industriales
10	5611	561119	56111907	Carritos de herramientas industriales
11	5611	561121	56112102	Sillas para grupos de trabajo
12	5611	561121	56112109	Bancos
13	5612	561215	56121502	Asientos para aulas de clase
14	5612	561215	56121505	Mesas para aulas de clase
15	5612	561217	56121701	Unidades de almacenamiento general
16	5612	561218	56121804	Escritorio técnico para instructores
17	5612	561219	56121902	Stands exhibidores
18	5613	561317	56131701	Barras para colgar artículos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

b. OBJETO

Compra de mobiliario priorizando ambientes de formación del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objetivo primordial del proyecto es mejorar las instalaciones del Centro de Diseño e Innovación tecnológica del SENA Regional Risaralda a través de la adquisición, fabricación, instalación y transporte de mobiliarios, equipos y enseres necesarios para los ambientes de formación. Esta mejora busca ofrecer a los aprendices entornos ergonómicos y adecuados.

1. Mobiliario de Ambientes de formación: Mobiliario adecuado para el área de confecciones, que incluya mesas, sillas, bancos y demás elementos necesarios para el funcionamiento del ambiente.

2. Mobiliario de Ambientes de Refrigeración y Contenido Digital: Mobiliario funcional y ergonómico para mejorar la eficiencia del personal de instructores y aprendices, incluyendo escritorios, sillas universitarias y Sillas interlocutoras.

El Centro estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de compraventa a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto del proceso.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de compraventa a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo una vez sea adjudicado el contrato.

La Gestión del transporte de los mobiliarios, equipos y enseres desde el punto de origen hasta el Centro de Formación, esto incluye la planificación logística para garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas para su instalación

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el

Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad; para lo cual se anexa en formato Excel y PDF el "Anexo de Verificación Criterios de Contratación" para establecer el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a los bienes a comprar.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	56121502	Asientos para aulas de clase	SILLA CESCA FABRICADA EN POLIPROPILENO INYECTADO CON MOLDE, SIMULANDO TEJIDO DE FIBRA NATURAL, CON BASE FIJA EN ACERO CROMADO. DIMENSIONES: ALTURA TOTAL: 81,5 CM X ANCHO DE: 47,5 CM X PROFUNDIDAD DE: 54,5 CM / ALTURA DEL ASIENTO DESDE EL SUELO: 42CM. PESO MÁXIMO SOPORTADO: 110 KILOS.	* SILLA CESCA FABRICADA EN POLIPROPILENO INYECTADO CON MOLDE, SIMULANDO TEJIDO DE FIBRA NATURAL, CON BASE FIJA EN ACERO CROMADO. * IDEAL **PARA LABORATORIO DE DISEÑO Y PROCESOS ARTESANALES**, AL COMBINAR ARTESANÍA CON MATERIALES Y PROCESOS INDUSTRIALES. * DIMENSIONES: ALTURA TOTAL: 81,5 CM X ANCHO DE: 47,5 CM X PROFUNDIDAD DE: 54,5 CM / ALTURA DEL ASIENTO DESDE EL SUELO: 42CM. * PESO MÁXIMO SOPORTADO: 110 KILOS. * GARANTIA: 12 MESES.	**UNIDAD**
2	56121502	Asientos para aulas de clase	SILLA SIDNEY FABRICADA EN POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO. CON PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA. CON RESISTENCIA: 130 KG. RESISTENTES A TRÁFICO PESADO. DIMENSIONES: MEDIDAS (CM): 50 ANCHO, 52 LARGO, 81 ALTO.	* SILLA SIDNEY FABRICADA EN POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO. * **PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN EN DISEÑO**. * CON PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA. * CON RESISTENCIA: 130 KG. * RESISTENTES A TRÁFICO PESADO PARA ESPACIOS CREATIVOS. * APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES. * DIMENSIONES: MEDIDAS (CM): 50 ANCHO, 52 LARGO, 81 ALTO. * GARANTÍA DE 24 MESES POR DEFECTOS DE FÁBRICA.	**UNIDAD**
3	56121502	Asientos para aulas de clase	SILLA LIDA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE POLIPROPILENO REFORZADO COLOR NEGRO. CON MARCO/BASE SEFAST DE ACERO CROMADO. CAPACIDAD PROBADA PARA SOPORTAR 110 KG. DIMENSIONES: ANCHO: 52 CM X FONDO: 50 CM X ALTURA: 81 CM / ANCHO DEL ASIENTO: 45 CM X FONDO DEL ASIENTO: 36 CM X ALTURA DEL ASIENTO: 46 CM.	* SILLA LIDA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE POLIPROPILENO REFORZADO COLOR NEGRO. * CON MARCO/BASE SEFAST DE ACERO CROMADO. * CAPACIDAD PROBADA PARA SOPORTAR 110 KG. * CON FORMA CURVADA Y ESPALDAR FLEXIBLE. * FACIL DE LIMPIAR. * MONTAJE SENCILLO CON SOLO 4 TORNILLOS. * APILABLE PARA AHORRAR ESPACIO. * **PARA AMBIENTES DE PATRONAJE**. * CUMPLE LOS REQUISITOS DE DURABILIDAD Y SEGURIDAD QUE ESTABLECEN LAS NORMAS 12520 Y 1022. * DIMENSIONES: ANCHO: 52 CM X FONDO: 50 CM X ALTURA: 81 CM / ANCHO DEL ASIENTO: 45 CM X FONDO DEL ASIENTO: 36 CM X ALTURA DEL ASIENTO: 46 CM.	**UNIDAD**
4	56112109	Bancos	SILLA NIZA FABRICADA EN POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO. RESISTENCIA: 110 KG. CON PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA. APTA PARA INTERIORES Y EXTERIORES. RESISTE TRÁFICO PESADO. DIMENSIONES (CM): 50 CM ANCHO, 43 CM LARGO, 80 CM ALTO.	* SILLA NIZA FABRICADA EN POLIPROPILENO DE COLOR NEGRO. * **PARA BODEGA DE PRODUCCIÓN DE CENTRO Y LABORATORIO DE ANTROPOMETRÍA**. * RESISTENCIA: 110 KG. * CON PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA. * APTA PARA INTERIORES Y EXTERIORES. * RESISTE TRÁFICO PESADO. * GARANTÍA DE 12 MESES POR DEFECTOS DE FÁBRICA. * DIMENSIONES (CM): 50 CM ANCHO, 43 CM LARGO, 80 CM ALTO.	**UNIDAD**

5	56112109	Bancos	SILLA INDUSTRIAL TIPO CAJERO, CON BASE DE POLÍMERO, COLOR NEGRO. CON DISEÑO ERGONÓMICO, ESPALDAR MEDIO (42 CMS. ANCHO 40 CMS. ALTO). AJUSTABLE EN ALTURA. PESO: 6 KG. DIMENSIONES: 50 × 40 × 90 CM.	* SILLA INDUSTRIAL FIJA TIPO CAJERO, CON BASE DE POLÍMERO, COLOR NEGRO. * CON DISEÑO ERGONÓMICO, ESPALDAR MEDIO (42 CMS DE ANCHO X 40 CMS DE ALTO). * AJUSTABLE EN ALTURA. * CON CARCAZAS EN POLIPROPILENO. * ASIENTO Y ESPALDA CON INTERIOR EN ESPUMA ROSADA, DENSIDAD 26 Y TAPIZADOS EN PAÑO COLOR NEGRO. * GRADUACIÓN EN ALTURA MEDIANTE COLUMNA NEUMÁTICA (ALTURA MÍNIMA 50 CMS. Y MÁXIMA 75 CMS.). * CON ARO DESCANSA PIES EN NYLON. * BASE TIPO ARAÑA CON 5 ASPAS EN NYLON (FIJA). * MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE QUE PERMITE AJUSTAR EL ANGULO DE INCLINACIÓN DEL ESPALDAR, ASÍ COMO LA DISTANCIA DEL ESPALDAR AL ASIENTO. * PESO: 6 KG. * DIMENSIONES: 50 × 40 × 90 CM.	**UNIDAD**
6	56112102	Sillas para grupos de trabajo	SILLA RUSIA CON BASE DE ACERO CROMADA Y TAPIZADO COLOR NEGRO. APOYO LUMBAR: ESPALDAR CON CURVA LUMBAR DISEÑADO PARA AYUDAR A MANTENER UNA CORRECTA POSTURA EN LA ESPALDA. DIMENSIONES: ALTURA TOTAL 98 CM / ALTURA ESPALDA 45 CM / ALTURA ASIENTO MIN 42 CM MAX 54 CM / PROFUNDIDAD ASIENTO 47 CM / ANCHO TOTAL 62 CM / ANCHO ESPALDA 43 CM / ANCHO ASIENTO 48 CM / DIAMETRO BASE 58 CM.	* SILLA RUSIA CON BASE DE ACERO CROMADA Y TAPIZADO COLOR NEGRO. * APOYO LUMBAR: ESPALDAR CON CURVA LUMBAR DISEÑADO PARA AYUDAR A MANTENER UNA CORRECTA POSTURA EN LA ESPALDA, EN LA ZONA LUMBAR. * **PARA AULA CAD E INSTRUCTORAS.** * ASIENTO ERGONÓMICO CON CAÍDA TIPO CASCADA Y GIRO DE 360 GRADOS, AJUSTABLE EN ALTURA MEDIANTE CILINDRO CON PISTÓN NEUMÁTICO, ACTIVANDO LA PALANCA PRINCIPAL DE LA SILLA. * ACABADO: ESPALDAR CUBIERTO CON MALLA TRANSLUCIDA EN NYLON DE ALTA RESISTENCIA, QUE BRINDA UNA TEMPERATURA FRESCA Y SE ADAPTA A LA FORMA DE LA ESPALDA. ASIENTO: TAPIZADO EN TELA DE COLOR NEGRO. * SIN APOYA CABEZAS. * CON ESPALDAR ERGONÓMICO FIJO DE ALTURA MEDIA. * BRAZOS FIJOS PARA LOGRAR UNA POSTURA ERGONÓMICA ADECUADA, FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. * ESTRUCTURA ROBUSTA Y RESISTENTE, HECHA CON NYLON. * SISTEMA: ALTURA DE LA SILLA Y ASIENTO AJUSTABLE MEDIANTE CILINDRO CON PISTÓN NEUMÁTICO, QUE SE ACTIVA GIRANDO LA PALANCA PRINCIPAL DE LA SILLA. * BASE METÁLICA CROMADA CON 5 PUNTAS DE 60 CM, FABRICADA EN ACERO CON UN BAÑO EN CROMO Y DIÁMETRO DE 60 CM PARA CONSEGUIR UN APOYO ESTABLE PARA LA SILLA. * RESISTE HASTA 90 KILOS. * TALLA M – MEDIANA. * CON MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA EL ARMADO. * GARANTÍA DE 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA. * DIMENSIONES: ALTURA TOTAL 98 CM / ALTURA ESPALDA 45 CM / ALTURA ASIENTO MIN 42 CM MAX 54 CM / PROFUNDIDAD ASIENTO 47 CM / ANCHO TOTAL 62 CM / ANCHO ESPALDA 43 CM / ANCHO ASIENTO 48 CM / DIAMETRO BASE 58 CM.	**UNIDAD**
7	56121505	Mesas para aulas de clase	MESA GRASALA FABRICADA EN LÁMINA DE MELAMINA AGLOMERADA, CON BORDE PLÁSTICO. COLOR DE LA BASE Y DE LA FÓRMICA: GRIS CLARO. BASE DEL ESCRITORIO: FABRICADA EN ACERO CON REVESTIMIENTO DE POLIESTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO. DIMENSIONES: 160 DE ANCHO X 67 DE FONDO X 75 CM DE ALTO.	* MESA GRASALA FABRICADA EN LÁMINA DE MELAMINA AGLOMERADA, CON BORDE PLÁSTICO. * COLOR DE LA BASE Y DE LA FÓRMICA: GRIS CLARO. * DISEÑO SENCILLO Y RESISTENTE PARA TRABAJAR O HACER MANUALIDADES. * BASE DEL ESCRITORIO: FABRICADA EN ACERO CON REVESTIMIENTO DE POLIESTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO. * INCLUYE: SUPERFICIE Y BASE PARA ESCRITORIO. * PARA AMBIENTES DE DISEÑO Y PATRONAJE INDUSTRIAL. * DIMENSIONES: 160 DE ANCHO X 67 DE FONDO X 75 CM DE ALTO.	**UNIDAD**
8	56121804	Escritorio técnico para instructores	ISLA DE TRABAJO REMANUFACTURADA (PROCESO ECO AMIGABLE), CON SUPERFICIE EN MADERA REUTILIZADA ENCHAPADA EN FORMICA NUEVA CON FORMA DE BORDE EN MADECANTO RIGIDO, PEDESTALES Y ARCHIVADORES METÁLICOS. CANTIDAD DE PUESTOS COLABORATIVOS PARA INSTRUCTORES: 6 PUESTOS. DIMENSIONES:	* ISLA DE TRABAJO REMANUFACTURADA (PROCESO ECO AMIGABLE), CON SUPERFICIE EN MADERA REUTILIZADA ENCHAPADA EN FORMICA NUEVA CON FORMA DE BORDE EN MADECANTO RIGIDO, PEDESTALES Y ARCHIVADOR METÁLICOS. * PINTURA EN LACA. * FÓRMICA: MACADAMIA O ROVERE. * SEPARADORES DE VIDRIO EFECTO ESMERILADO. * COLOR DE LAS ESTRUCTURAS DE	**UNIDAD**

			ALTO: 73 X ANCHO: 3,60 MTS X FONDO: 1,20 MTS.	METAL: NEGRO POLIURETANO. * CANTIDAD DE PUESTOS COLABORATIVOS **PARA INSTRUCTORAS**: 6 PUESTOS. * DIMENSIONES: ALTO: 73 X ANCHO: 3,60 MTS X FONDO: 1,20 MTS. * INCLUYE: SUPERFICIES DE MADERA, PEDESTALES, ARCHIVADORES Y SEPARADORES EN VIDRIO EFECTO ESMERILADO. ENVÍO INCLUIDO.	
9	56121701	Unidades de almacenamiento general	LOCKER EN METAL Y MADERA DE 8 PUESTOS. CON LAMINA CAL 22. CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO. PUERTAS EN MADECOR. CON PORTA CANDADO. DIMENSIONES: ALTURA DE 2 MTS X ANCHO DE 60 CMS (POR C/CUBÍCULO DEL LOCKER) X PROFUNDIDAD DE 30 CM.	* LOCKER AMPLIO FABRICADO EN METAL Y MADERA. * DE 8 PUESTOS, **PARA INSTRUCTORAS.** * CANTIDAD DE PUERTAS: 8. * NO REQUIERE ENSAMBLADO. * CON LAMINA CAL 22. * PARTES METÁLICAS TRATADAS CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO. * PUERTAS EN MADECOR. * CON PORTA CANDADO. * DIMENSIONES: ALTURA DE 2 MTS X ANCHO DE 60 CMS (POR C/CUBÍCULO DEL LOCKER) X PROFUNDIDAD DE 30 CM.	**UNIDAD**
10	56111903	Unidades de almacenamiento industriales	ESTANTERÍA INDUSTRIAL FABRICADA 100% EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON 4 NIVELES/ENTREPAÑOS DE MADERA. ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO / PINTURA ELECTROSTÁTICA. CON MARCOS REFORZADOS SOLDADOS QUE PROPORCIONAN UNA CAPACIDAD DE PESO DE 800 KG POR ESTANTE. COLOR NEGRO.DIMENSIONES: 195 CM DE ANCHO X 187 CM DE ALTO X 61 CM DE PROFUNDIDAD.	* ESTANTERÍA INDUSTRIAL FABRICADA 100% EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA CON 4 NIVELES/ENTREPAÑOS DE MADERA. * ACABADO CON RECUBRIMIENTO DE POLVO / PINTURA ELECTROSTÁTICA. * CON MARCOS REFORZADOS SOLDADOS QUE PROPORCIONAN UNA CAPACIDAD DE PESO DE 800 KG POR ESTANTE. * FÁCIL MONTAJE, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CON POSTE RANURADO. * INSTALACIÓN SIN HERRAMIENTAS. * COLOR NEGRO. * **PARA ALMACENAMIENTO DE TELAS PRODUCCIÓN DE CENTRO.** * DIMENSIONES: 195 CM DE ANCHO X 187 CM DE ALTO X 61 CM DE PROFUNDIDAD.	**UNIDAD**
11	56111903	Unidades de almacenamiento industriales	ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA CON CANASTAS TIPO B-2. FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. CON MODULOS PARA 14 CANASTAS PERFORADAS DE FONDO 60CM X ANCHO 40CM Y ALTO 25CM. PARA BODEGA DE PRODUCCIÓN DE CENTRO. INCLUYE: 14 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 14 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. DIMENSIONES: FONDO: DE 60CM X ANCHO DE 86CM X ALTO DE 194CM.	* ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA CON CANASTAS **TIPO-B2**. * **PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE CENTRO**. * FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. * CON MODULOS PARA 14 CANASTAS PERFORADAS DE FONDO 60CM X ANCHO 40CM Y ALTO 25CM. * INCLUYE: 14 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 14 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. * DIMENSIONES: FONDO: DE 60CM X ANCHO DE 86CM X ALTO DE 194CM.	**UNIDAD**
12	56111903	Unidades de almacenamiento industriales	ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA CON CANASTAS TIPO A-4, FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. * PARA BODEGA DE PRODUCCIÓN DE CENTRO. * DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 44CM X ALTO DE 194CM.	* ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA CON CANASTAS **TIPO A-4,** FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. * CON MODULOS PARA 4 CANASTAS PERFORADAS DE FONDO 60CM, ANCHO 40CM Y ALTO 13CM + 3 CANASTAS PERFORADAS DE FONDO 60CM, ANCHO 40CM Y ALTO 25CM Y 1 CANASTA SELLADA DE FONDO 60CM, ANCHO 40CM Y ALTO 40CM. * INCLUYE: ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO + 8 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 8 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. * **PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE CENTRO.** * DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 44CM X ALTO DE 194CM.	**UNIDAD**
13	56111904	Organizadores industriales	ARMARIO INDUSTRIAL ORGANIZADOR TIPO F, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. POSEE 24 GAVETEROS PLÁSTICOS (GC-04) + 12 GAVETEROS PLÁSTICOS (GA-07) + 72 GAVETEROS PLÁSTICOS (GA-04. DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 106CM X ALTO DE 190CM.	* ARMARIO INDUSTRIAL ORGANIZADOR **TIPO F**, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. * CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. * POSEE 24 GAVETEROS PLÁSTICOS (GC-04) DE MEDIDAS FONDO 30CM, ANCHO 16CM Y ALTO 14CM + 12 GAVETEROS PLÁSTICOS (GA-07) DE MEDIDASFONDO 35CM, ANCHO 25CM Y ALTO 15CM + 72 GAVETEROS PLÁSTICOS (GA-04) DE MEDIDAS FONDO 18CM, ANCHO 12CM Y ALTO 9CM. * **PARA BODEGA DE FORMACIÓN REGULAR. *** DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 106CM X ALTO DE 190CM.	**UNIDAD**
14	56111903	Unidades de almacenamiento industriales	ESTANTERÍA MODULAR TIPO C2 CON CANASTAS, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. POSEE: ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO + 21	* ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA **TIPO C2** CON CANASTAS. * FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. * CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN	**UNIDAD**

			CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 21 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 128CM X ALTO DE 194CM.	ELECTROSTÁTICA. * ESTANTERÍA MODULAR PARA 21 CANASTAS PERFORADAS DE FONDO 60CM, ANCHO 40CM Y ALTO 25CM. * **PARA BODEGA DE MATERIALES DE FORMACIÓN REGULAR**. * POSEE: ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO + 21 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 21 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. * DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 128CM X ALTO DE 194CM.	
15	56111903	Unidades de almacenamiento industriales	ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA TIPO B3 CON CANASTAS. FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA. POSEE: ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO + 8 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 8 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 86CM X ALTO DE 194CM.	* ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA **TIPO B3** CON CANASTAS. * FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. * ESTANTERÍA MODULAR PARA 8 CANASTAS SELLADAS DE FONDO 60CM, ANCHO 40CM Y ALTO 40CM. * POSEE: ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO + 8 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 8 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. * **PARA BOGEDA DE MATERIAL TERMINADO (PRODUCCIÓN DE CENTRO) Y BODEGA DE MATERIALES DE FORMACIÓN REGULAR.** * DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 86CM X ALTO DE 194CM.	**UNIDAD**
16	56111903	Unidades de almacenamiento industriales	ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA TIPO C3 CON CANASTAS. FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. POSEE 12 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 12 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 128CM X ALTO DE 194CM.	* ESTANTERÍA MODULAR METÁLICA **TIPO C3** CON CANASTAS. * FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO. * ESTANTERÍA MODULAR PARA 12 CANASTAS SELLADAS, DE FONDO 60CM X ANCHO DE 40CM X ALTO DE 40CM. * POSEE 12 CANASTAS PLÁSTICAS COLOR GRIS + 12 VISORES PORTA REFERENCIA PARA CADA CANASTA. * **PARA ALMACENAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE CENTRO.** * DIMENSIONES: FONDO DE 60CM X ANCHO DE 128CM X ALTO DE 194CM.	**UNIDAD**
17	56111902	Superficies de trabajo industriales	MESA PARA CORTE INDUSTRIAL DE TEJIDOS DIVIDIDA EN 5 MÓDULOS DE 1,20 MTS DE LARGO X 1,80 MTS DE ANCHO (LONGITUD TOTAL DE 6,00 MTS), FABRICADA EN ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA CALIBRE 12 DE COLOR NEGRO CON DETALLES AMARILLOS, PINTURA ELECTROSTÁTICA. TORNILLERIA LAMINADA. NIVELADORES PARA DAR LA ALTURA DESEADA (0,86 A 0,94 MTS). ACCESORIOS RELACIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN INCLUIDOS.	* MESA PARA CORTE INDUSTRIAL DE TEJIDOS DIVIDIDA EN 5 MÓDULOS DE 1,20 MTS DE LARGO X 1,80 MTS DE ANCHO, FABRICADA EN ESTRUCTURA METÁLICA REFORZADA CALIBRE 12 DE COLOR NEGRO CON DETALLES AMARILLOS, PINTURA ELECTROSTÁTICA. * TORNILLERIA LAMINADA. * NIVELADORES PARA DAR LA ALTURA DESEADA (0,86 A 0,94 MTS). * SUPERFICIE EN SUPERCOR DE 18 MM DE ESPESOR, COLOR BLANCO ENCHAPADO POR LAS DOS CARAS. * ESTRUCTURA RESISTENTE CON REFUERZO EN EL CENTRO PARA TABLÓN Y ENTREPAÑO. * CON 5 ENTREPAÑOS O BODEGAS AUXILIARES EN LA PARTE INFERIOR DE LA MESA, PARA ALMACENAR ROLLOS O MATERIAL CORTADO, 2 REFUERZOS METÁLICOS INSTALADOS Y TABLON EN MDF DE 15 MM DE ESPESOR. * CON 2 GUIAS Y 4 PLATINAS EN ALUMINIO PARA GUIAS INCLUÍDAS, ESPECIALES PARA TENDIDO CAREADO CON CORTADORA DE EXTREMOS. * CON 1 CORTADORA DE EXTREMOS DE MANGO CORTO, TECNOLOGÍA JT-DB1, DE 150W, DISCO DE 4 PULGADAS Y CONTADOR DE CAPAS AUTOMATICO, IDEAL PARA CORTE LINEAL SOBRE MODULOS DE CORTE DE 180 CM DE ANCHO (ACCESORIOS INCLUIDOS). * CON 2 CAJONES PARA INSTRUMENTOS DE CORTE Y LLAVES DE 0,40X0,40X0,13, QUE PERMITEN TENER EN UN SOLO LUGAR Y ORGANIZADAS LAS HERRAMIENTAS DEL AREA DE CORTE. * CON SISTEMA DE AIRE DE 9000 BTU A 220V MINISPLIT INVERTER CLIMATE 8000. * CON 6 METROS DE RIEL, EN ANGULO 3/16 X 1" ZINCADO SALINA, INSTALADO A UN SOLO LADO DE LA MESA DE CORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE UNA FUTURA EXTENDEDORA (INCLUYE 3 TOPES DE RIEL EN ALUMINIO). * CON GUAYA TRADICIONAL Y POLEA ESPECIAL TECNOLOGÍA C.E.B, PARA QUE LA EXTENDEDORA RUEDE DE LA MANERA CORRECTA SOBRE LA MESA, EVITANDO CORTAR EL CABLE DE LA CORTADORA DE EXTREMOS QUE DEBE ESTAR EN	**SET**

				MOVIMIENTO CONSTANTE. * CON TRANSPORTE INCLUIDO. * DIMENSIONES X MODULO: 1,80 MTS DE ANCHO X 1.20 MTS DE LARGO X 0,90 MTS DE ALTO (GRADUABLE 0,86 A 0,94 MTS). * LONGITUD TOTAL DE LA MESA REQUERIDA: 6,00 MTS.	
18	24102006	Bancos de trabajo	BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL TIPO E, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. ACABADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO, DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. DIMENSIONES: 60CM DE FONDO X 210CM DE ANCHO X 75CM DE ALTO (HASTA MESÓN). ALTO TOTAL: 192CM.	BANCO DE TRABAJO INDUSTRIAL **TIPO E**, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. * ACABADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO, DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. * POSEE SUPERFICIE EN MADERA. * CON **1** LAMPARA LUZ LED. * CON **1** TABLERO PORTA HERRAMIENTAS PERFORADO. * CON **1** TABLERO PORTA HERRAMIENTAS CON PUERTAS Y COMPARTIMIENTOS. * CON BASE PARA MONITOR. * CON CANALETA MULTIFUNCIONAL ELÉCTRICA. * CON **2** CAJONES METÁLICOS. * INCLUYE: **15** GAVETEROS PLÁSTICOS (GA-04) + **20** GANCHOS PLÁSTICOS DE 5 CM + **20** GANCHOS PLÁSTICOS TIPO U + **20** GANCHOS PLÁSTICOS CERRADOS. * COLOR DE LA ESTRUCTURA METÁLICA, PUERTAS, CAJONES Y PORTA HERRAMIETAS: GRIS. * COLOR DE LOS GAVETEROS PLÁSTICOS: VERDE LIMÓN. * DIMENSIONES: 60CM DE FONDO X 210CM DE ANCHO X 75CM DE ALTO (HASTA MESÓN). * ALTO TOTAL: 192CM.	**UNIDAD**
19	56111904	Organizadores industriales	ARMARIO INDUSTRIAL ORGANIZADOR TIPO I, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. DIMENSIONES DEL ARMARIO: 60CM DE FONDO X 131CM DE ANCHO X 190CM DE ALTO.	* ARMARIO INDUSTRIAL ORGANIZADOR **TIPO I**, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. * CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. * POSEE **40** GAVETEROS PLÁSTICOS (GA-05) DE MEDIDAS: FONDO 26CM X ANCHO 15.5CM X ALTO 12CM. * **25** GAVETEROS PLÁSTICOS (GA-07) DE MEDIDAS: FONDO 35CM X ANCHO 25CM X ALTO 15CM. * 44 GAVETEROS PLÁSTICOS EN CADA PUERTA (GA-04) PARA UN TOTAL DE **88** GAVETEROS PLÁSTICOS DE MEDIDAS: FONDO 18CM X ANCHO 12CM X ALTO 9CM. COLOR DEL ARMARIO (ESTRUCTURA METÁLICA): GRIS. * COLOR DE LOS GAVETEROS PLÁSTICOS: NEGRO. * DIMENSIONES DEL ARMARIO: 60CM DE FONDO X 131CM DE ANCHO X 190CM DE ALTO.	**UNIDAD**
20	56111904	Organizadores industriales	ARMARIO INDUSTRIAL ORGANIZADOR TIPO D, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. DIMESIONES DEL ARMARIO: 40CM DE FONDO X 100CM DE ANCHO X 190CM DE ALTO.	* ARMARIO INDUSTRIAL ORGANIZADOR **TIPO D**, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. * CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. * POSEE EN SU PARTE INTERNA UNA COBERTURA EN LÁMINA PERFORADA, IDEAL PARA ORGANIZAR Y ALMACENAR CUALQUIER TIPO DE HERRAMIENTA. * CON 4 CAJONES METÁLICOS DE MEDIDAS: FONDO 35CM X ANCHO 95CM X ALTO 9CM. * CON 27 GAVETEROS PLÁSTICOS EN CADA PUERTA (GA-04) PARA UN TOTAL DE 54 GAVETEROS PLÁSTICOS, DE MEDIDAS: FONDO 18CM X ANCHO 12CM X ALTO 9CM. * CON 20 GANCHOS PLÁSTICOS DE 5CM + 20 GANCHOS PLÁSTICOS TIPO U + 20 GANCHOS PLÁSTICOS CERRADOS. COLOR DE LA ESTRUCTURA METÁLICA: GRIS. * COLOR DE LOS GAVETEROS PLÁSTICOS: NEGRO. * DIMESIONES: 40CM DE FONDO X 100CM DE ANCHO X 190CM DE ALTO.	**UNIDAD**
21	56111907	Carritos de herramientas industriales	CARRO/MUEBLE CON RUEDAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA A MÁQUINAS DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. DIMENSIONES: 50CM DE FONDO X 80CM DE ANCHO X 95CM DE ALTO.	* CARRO/MUEBLE CON RUEDAS PARA ASISTENCIA TÉCNICA A MÁQUINAS DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL, FABRICADO EN ESTRUCTURA TOTALMENTE METÁLICA. * CON TERMINADOS EN PINTURA DUPONT AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. * POSEE 3 BANDEJAS METÁLICAS, 2 BANDEJAS CON REBORDES DE ALTO 10CM PARA EVITAR LA CAÍDA DE OBJETOS. * CON 4 GAVETAS PLÁSTICAS ABIERTAS (GA-04), FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE DIMENSIONES: FONDO 18CM X ANCHO 12CM X ALTO 9CM. * CON	**UNIDAD**

				4 RUEDAS GIRATORIAS DE TRES PULGADAS CON FRENO Y ESPIGO. * CON MANIJA PARA CONDUCCIÓN. * COLOR DE LA ESTRUCTURA METÁLICA: GRIS. * COLOR DE LAS GAVETAS PLÁSTICAS: VERDE LIMÓN. * DIMENSIONES: 50CM DE FONDO X 80CM DE ANCHO X 95CM DE ALTO.	
22	56111907	Carritos de herramientas industriales	CARRO/MUEBLE DE PICKING, CON ESTRUCTURA FABRICADA COMPLETAMENTE EN METAL. CON ACABADOS EN PINTURA AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. DIMENSIONES: 62CM DE FONDO X 42CM DE ANCHO X 120CM DE ALTO.	* CARRO/MUEBLE DE PICKING, CON ESTRUCTURA FABRICADA COMPLETAMENTE EN METAL. * CON ACABADOS EN PINTURA AL HORNO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA. * POSEE 3 CANASTAS PLÁSTICAS CELLADAS, FABRICADAS EN POLIETILENO DE ALTO IMPACTO, DE DIMENSIONES: FONDO 60CM X ANCHO 40CM X ALTO 25CM. * MESÓN EN MADECRON. * CON 4 RUEDAS SILICONADAS DE TRES PULGADAS GIRATORIAS CON FRENO Y ESPIGO. * COLOR DE LA ESTRUCTURA METÁLICA: VERDE LÍMÓN. * COLOR DE LAS CANASTAS DE POLIETILENO: GRIS. * DIMENSIONES: 62CM DE FONDO X 42CM DE ANCHO X 120CM DE ALTO.	**UNIDAD**
23	56111903	Unidades de almacenamiento industriales	ESTANTERÍA FABRICADA EN METAL/MADERA SIN TORNILLOS. CON 5 NIVELES O ENTREPAÑOS EN MDF DE ALTO CALIBRE. COLOR DE LA ESTRUCTURA METÁLICA: GRIS OSCURO. DIMENSIONES: ANCHO: 100 CM, ALTO: 192 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM.	* ESTANTERÍA FABRICADA EN METAL/MADERA SIN TORNILLOS. * CON 5 NIVELES O ENTREPAÑOS EN MDF DE ALTO CALIBRE. * COLOR DE LA ESTRUCTURA METÁLICA: GRIS OSCURO. * DIMENSIONES: ANCHO: 100 CM, ALTO: 192 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM. IDEAL PARA ALMACENAR ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL. * GARANTÍA: 6 MESES. * ESTILO: DECO INDUSTRIAL.	**UNIDAD**
24	24102006	Bancos de trabajo	PEDESTAL DE HIERRO FUNDIDO PARA SOPORTE DE ESMERIL INDUSTRIAL. COMPATIBLE CON TODOS LOS ESMERILES DE BANCO. PESO: 13,6 LIBRAS. MODELO 4288. DIMENSIONES: 16,5 X 16,5 X 31,5 PULGADAS.	* PEDESTAL DE HIERRO FUNDIDO PARA SOPORTE DE ESMERIL INDUSTRIAL. * CON RECIPIENTE PARA ALMACENAR ACCESORIOS DE ESMERIL. * COLOR: NEGRO. * EVITA QUE EL ESMERIL SE MUEVA Y TAMBALEE DURANTE EL FUNCIONAMIENTO. * CON PLACA DE MONTAJE DE ACERO DE 9.9 X 12.4 PULGADAS QUE SE ADAPTA A UNA GRAN VARIEDAD DE ORIENTACIONES DE TORNILLO. * COMPATIBLE CON TODOS LOS ESMERILES DE BANCO. * PESO: 13,6 LIBRAS. * MODELO 4288. * DIMENSIONES: 16,5 X 16,5 X 31,5 PULGADAS. * GARANTÍA: 12 MESES. * DISEÑO CONFIABLE DE TRES PATAS CON ORIFICIOS PARA ANCLAR EN PISO. * LA PARTE SUPERIOR DE HIERRO FUNDIDO DE 9.9 X 12.4 PULGADAS ESTÁ PROVISTA DE RANURAS Y AGUJEROS PARA MONTAR DE FORMA SEGURA CUALQUIER ESMERIL DE BANCO.	**UNIDAD**
25	49121503	Carpas	CARPA TOLDO DE 3X3 MTS, COLOR NEGRO, CON PROTECCIÓN UV. TOLDO PLEGABLE IMPERMEABLE TIPO ARAÑA CON LONA TIPO OXFORD 600D. FÁCIL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. CON ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADO Y AJUSTE DE ALTURA. INCLUYE: BASE + LONA. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. FORMA: CUADRADA. DIMENSIONES: 2.1 M DE ALTO X 3 M DE ANCHO X 3 M DE LARGO.	* CARPA TOLDO DE 3X3 MTS, COLOR NEGRO, PARA VENTA DE PRODUCCIÓN DE CENTRO EN ESPACIOS EXTERIORES Y OTROS EVENTOS QUE PERMITAN PROMOCIONAR LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN SISTEMA MODA Y CONTENIDOS DIGITALES. * CON PROTECCIÓN UV. * TOLDO PLEGABLE IMPERMEABLE TIPO ARAÑA CON LONA TIPO OXFORD 600D. * FÁCIL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. * CON ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADO Y AJUSTE DE ALTURA, ESTE TOLDO SE ADAPTA FÁCILMENTE A CUALQUIER ENTORNO EXTERIOR, OFRECIENDO UN ESPACIO SEGURO Y CÓMODO PARA TODO TIPO DE EVENTOS. * CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. * SISTEMA DE APERTURA: TIPO PARAGUAS O ACORDEÓN. * AJUSTE DE ALTURA: 4 NIVELES. * ALTURA: AJUSTABLE HASTA 2.10 METROS Y 3.21 METROS EN LA PARTE CENTRAL. * BENEFICIOS: PROTECCIÓN EFICAZ CONTRA LA LLUVIA Y LOS RAYOS UV, FÁCIL DE TRANSPORTAR, MONTAR Y DESMONTAR, DURABILIDAD ASEGURADA CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y ESTRUCTURA REFORZADA, PERFECTO PARA INSTALACIONES ÁGILES Y SIN COMPLICACIONES. * INCLUYE: BASE + LONA. * MODELO: MKZ-CARPA3X3NEG. * GARANTÍA: 3 MESES. * MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. * FORMA: CUADRADA. *	**UNIDAD**

				DIMENSIONES: 2.1 M DE ALTO X 3 M DE ANCHO X 3 M DE LARGO.	
26	56131701	Barras para colgar artículos	SOPORTE PARA CABLES, SOFTBOX, BOLSAS DE ARENA PARA GRÚA DE AUDIOVISUALES, ETC. PERMITE LA OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS REDUCIDOS. MATERIAL DE FABRICACIÓN: METAL. CANTIDAD POR PAQUETE: 2 UNIDADES. DIMENSIONES: 15.3" DE LARGO X 1.57" DE ANCHO X 3.9" DE ALTO Y 0.75" DE DIÁMETRO.	* SOPORTE PARA CABLES, SOFTBOX, BOLSAS DE ARENA PARA GRÚA DE AUDIOVISUALES, ETC. * PERMITE LA OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS REDUCIDOS. * MATERIAL DE FABRICACIÓN: METAL. * SUPERFICIE RECUBIERTA CON UNA CAPA DE PINTURA ANTIOXIDANTE E IMPERMEABLE, ESTABLE Y DURADERA. * CAPACIDAD DE SOPORTE: 50 LIBRAS. * COLOR: NEGRO. * CANTIDAD POR PAQUETE: 2 UNIDADES. * DIMENSIONES: 15.3" DE LARGO X 1.57" DE ANCHO X 3.9" DE ALTO Y 0.75" DE DIÁMETRO.	**PAR**
27	56101509	Vestidores o armarios	VESTIER FABRICADO CON TUBO DE ACERO CROMADO. CAPACIDAD DE CARGA: 10 KG. DIMENSIONES: ALTURA DE 2CM X ANCHO DE 70 CM X LARGO DE 80 CM. PESO: 600 G. ESTILO: INDUSTRIAL.	* VESTIER FABRICADO CON TUBO DE ACERO CROMADO. * CAPACIDAD DE CARGA: 10 KG. * DIMENSIONES: ALTURA DE 2CM X ANCHO DE 70 CM X LARGO DE 80 CM. * PESO: 600 G. * ESTILO: INDUSTRIAL. * NO INCLUYE TELA. * PARA AMBIENTE DE FORMACIÓN SISTEMA MODA Y LABORATORIO DE AUDIOVISUALES DE CONTENIDOS DIGITALES.	**UNIDAD**
28	56121902	Stands exhibidores	PERCHERO MÓVIL PARA ROPA, CON RUEDAS. MATERIAL DE FABRICACIÓN: METAL. CON RECUBRIMIENTO DE CROMO Y CUATRO RUEDAS. DIMENSIONES: (30,5-47,5) L X 15 W X 65 H. INCLUYE 2 LLAVES Y UN MANUAL DE MONTAJE.	* PERCHERO MÓVIL PARA ROPA, CON RUEDAS. * MATERIAL DE FABRICACIÓN: METAL. * CON RECUBRIMIENTO DE CROMO DE CALIBRE GRUESO, PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN CONTRA EL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN. * CON CUATRO RUEDAS DE GIRO 360 QUE PERMITEN UN MOVIMIENTO FLEXIBLE. * DIMENSIONES: (30,5-47,5) L X 15 W X 65 H. * INCLUYE 2 LLAVES Y UN MANUAL DE MONTAJE. * CONTENIDO DEL PAQUETE: 1 X PERCHERO PARA ROPA CON RUEDAS, CROMADO + 1 X MANUAL DE MONTAJE + 2 LLAVES.	**UNIDAD**
29	56101504	Asientos	PUFF TIPO BAÚL TAPIZADO CON TEXTIL DE COLOR NEGRO, CON UNA COMBINACIÓN DE ESPUMA CASATA Y ESPUMA CAUCHOSA EN SU TAPA PARA BRINDAR MAYOR COMODIDAD A LA HORA DE SENTARSE. HECHO EN COLOMBIA. DIMENSIONES: MUEBLE (75X40 CM) / ASIENTO (75X40 CM) / ALTURA PATAS (2 CM).	* PUFF TIPO BAÚL TAPIZADO CON TEXTIL DE COLOR NEGRO, PARA DISPONER AL INTERIOR DE VESTIER. * PRÁCTICO Y CÓMODO PUFF DE ASIENTO ACOLCHADO ESPACIO INTERNO PARA ALMACENAMIENTO. * POSEE HERRAJES QUE FACILITAN LA APERTURA Y CIERRE DEL BAÚL, Y CUENTA CON UNA COMBINACIÓN DE ESPUMA CASATA Y ESPUMA CAUCHOSA EN SU TAPA PARA BRINDAR MAYOR COMODIDAD A LA HORA DE SENTARSE. * HECHO EN COLOMBIA. * ESTRUCTURA ELABORADA EN MADERA SECA REFORESTADA, PROTEGIDA CONTRA HONGOS Y GORGOJOS. * ESPUMA DE MÁQUINA CONTINUA CON TECNOLOGÍA DE INYECCIÓN CON POROS UNIFORMES QUE BRINDAN MAYOR SOPORTE, EVITANDO DEFORMACIONES Y DESGARRAMIENTOS EN LA ESPUMA. * CON GUATA PARA ELEVAR EL CONFORT. * CON PATAS CORTAS. * DIMENSIONES: MUEBLE (75X40 CM) / ASIENTO (75X40 CM) / ALTURA PATAS (2 CM).	**UNIDAD**
30	56101705	Vitrinas	* VITRINA FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESITENCIA, VIDRIO, ENTREPAÑOS EN MDF CALIBRE 0,9 MM Y RODACHINES INDUSTRIALES CON SISTEMA DE BLOQUEO COLOR NARANJA. * DIMENSIONES: 1,80 MTS DE ALTO X 1,50 MTS DE ANCHO X 35 CM DE FONDO. * TRANSPORTE INCLUÍDO.	* VITRINA FABRICADA EN ALUMINIO DE ALTA RESITENCIA, VIDRIO, ENTREPAÑOS EN MDF CALIBRE 0,9 MM Y RODACHINES INDUSTRIALES CON SISTEMA DE BLOQUEO COLOR NARANJA. * DIMENSIONES: 1,80 MTS DE ALTO X 1,50 MTS DE ANCHO X 35 CM DE FONDO. * TRANSPORTE INCLUÍDO.	**UNIDAD**
31	52131602	Persianas enrollables	CORTINA BLACKOUT PARA REDUCCIÓN DE LUZ INCANDESCENTE SOBRE MONITORES DE PC Y DE RIESGOS FÍSICOS Y VISUALES POR SOBRE EXPOSICIÓN A RAYOS UV Y UVA. ELABORADA EN LONA OXFORD GRIS CLARO. PARA MAYOR CONTROL DE LA LUZ. TELA COMPUESTA POR 58,1% POLIÉSTER Y 41,9% REVESTIMIENTO POLIACRILATO. ACCESORIOS INCLUIDOS. DIMENSIONES: 2,00 X 2,00 MTS.	* CORTINA BLACKOUT PARA REDUCCIÓN DE LUZ INCANDESCENTE SOBRE MONITORES DE PC Y DE RIESGOS FÍSICOS Y VISUALES POR SOBRE EXPOSICIÓN A RAYOS UV Y UVA. * ELABORADA EN LONA OXFORD GRIS CLARO. * PARA MAYOR CONTROL DE LA LUZ. * TELA COMPUESTA POR 58,1% POLIÉSTER Y 41,9% REVESTIMIENTO POLIACRILATO. * LA TELA ES 3 CM APROXIMADAMENTE MÁS ANGOSTA QUE LA MEDIDA FINAL DE LA CORTINA: 1,5 DE LADO DERECHO Y 1,5 DE LADO IZQUIERDO. * MECANISMO MANUAL A CADENA DE FÁCIL MANIPULACIÓN QUE SUBE Y BAJA LA CORTINA. *	**UNIDAD**

				SISTEMA DE FÁCIL INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN A TECHO O A PARED. * INCLUYE UN KIT COMPLETO DE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN + 1 INSTRUCTIVO IMPRESO DE INSTALACIÓN + 1 CONTROL A CADENILLA SIN FIN CON CAÍDA DE 75 CM DE LARGO + 1 TERMINAL + 2 SOPORTES METÁLICOS (A Y B) PARA INSTALACIÓN A TECHO O A PARED + 2 TAPAS PLÁSTICAS PARA CUBRIR DE MANERA ESTÉTICA DICHOS SOPORTES + 1 GANCHO ACRÍLICO COMO DISPOSITIVO DE TENSIÓN DE CADENA + 4 TORNILLOS DE 1/4" Y 4 CHAZOS. * ESTE KIT ES APTO PARA UN TUBO DE 24 MM DE DIÁMETRO INTERNO APROXIMADAMENTE. * CON GANCHO DE SEGURIDAD QUE FIJA LA CADENA A LA PARED, FACILITANDO Y ASEGURANDO SU ACCIONAMIENTO Y EVITANDO ACCIDENTES. * DE FÁCIL LIMPIEZA. * DIMENSIONES: 2,00 X 2,00 MTS.	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se refieren a las características técnicas de los diferentes componentes de la ejecución de la instalación y dotación de mobiliario, así como el cumplimiento de las normativas vigentes que deben cumplir los materiales, elementos y procedimientos de la misma. De una manera clara, las especificaciones describen el alcance de la labor, el procedimiento constructivo, la forma de instalación de los elementos, los equipos y herramientas involucrados en este proceso, así como la unidad de medición y el resultado final esperado.

Es importante aclarar que los oferentes deberán tener como base las fichas técnicas relacionadas por la entidad; adicional a esto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. El contratista deberá suministrar e instalar empleando todos los elementos requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems propuestos a desarrollar, de acuerdo a lo indicado en planos y en estas especificaciones, o donde lo indique el supervisor.
b. Productos y condiciones de estos: Garantizar que los elementos a entregar sean de primera calidad.
c. Las marcas de los elementos ofrecidos en el proceso por el proponente en su propuesta deben ser las mismas marcas que utilizará y entregará al SENA si se le adjudica el contrato.
d. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y pliego de condiciones.
e. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los equipos solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las fichas técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a ocho (8) días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
f. Las entregas se realizarán en el centro de diseño e innovación tecnología industrial.
g. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
h. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
i. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.

i. El contratista o proponente debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.

j. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.

k. El oferente deberá garantizar mediante certificación firmada por el representante legal que los muebles contaran con:
DISEÑO Y FORMA El mueble debe corresponder con las especificaciones técnicas solicitadas, tener correspondencia al mobiliario existente en la entidad, con el juego que se integre, teniendo un estricto control de geometría, control de bordes, regularidad en los ángulos y control de dimensiones.

l. El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a montó agotable, será adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto. **En consecuencia, NO se deberán ofertar cantidades**, si no que presentará oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. Pues éstas serán solicitadas por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato en aras de poder adquirir el mayor número de unidades de cada producto utilizando el presupuesto disponible. **El proponente deberá establecer en su propuesta y en el valor de la oferta consignado en SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios sin tener en cuenta cantidades**

MATERIALES Y ACABADOS Los materiales deben corresponder con las siguientes características físicas:

ELEMENTOS DE METAL Los tubos no deben presentar abolladuras, Las láminas no deben tener ondulaciones y los acabados deben ser resistentes a líquidos y a temperatura ordinaria. SUPERFICIES Las superficies deben ser homogéneas, el pulimento de la misma debe ser uniforme, para el caso donde se utilicen varias partes de un mismo material para formar una pieza, estas deben estar bien ensambladas y emparejadas en cuanto a concordancia del acabado de las superficies, adicionando que deben estar libres de defectos como combas y torcidos.

CALIDAD DE LAS PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS La calidad de las pinturas y recubrimientos debe corresponder con las siguientes características: No debe quedar ninguna suciedad adherida a la pintura, ni debe presentar diferencia de brillo en algunas zonas de la pintura, no debe observarse chorreado o con salpicaduras, no deben apreciarse rayones, huellas ni notarse manchas, tampoco deben aparecer burbujas atrapadas en la pintura ni apreciarse levantamiento de la pintura. Los acabados deben estar libres de deformaciones y grietas.

GARANTIA

Considerando la frecuencia y necesidad del uso constante que estos productos generan, se requiere que el proveedor presente certificados de garantía de las sillas a ofertar.

DE LAS FICHAS TECNICAS Para el desarrollo del proyecto, el oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas con las especificaciones de cada uno de los muebles a entregar, para precisar y soportar las características técnicas de los mismos (en español).
1. Ficha técnica de la TABLEX RH y de la Formica requerida para la Superficie de los Escritorios.

2. Ficha técnica de los Cantos de P.V.C que será usada en la fabricación de los muebles. 3. Ficha técnica de los tubos en acero que se usaran para la fabricación de los muebles los cuales deben cumplir con las normas: ASTM A424; JIS G 3141; SAE 1006-1008

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
16) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
18) Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
19) Retirar todos los materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, una vez se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el cual será por cuenta y riesgo del contratista.
20) Registrar el ingreso y salida de los equipos, herramientas y demás elementos en la bitácora de la empresa de seguridad del Centro de Diseño, el contratista deberá velar por la seguridad de estos.
21) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y suministrar al interventor del contrato lo pertinente.
22) Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del contrato.
23) Informar al SENA sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
24) Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
25) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.1.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar el mobiliario con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo
2. Garantizar que el bien que oferta es nuevo y de calidad, libre de defectos e imperfecciones, que no es un elemento remanufacturado, usado o de segunda y que se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente con estos, comprometiéndose a efectuar el cambio de los bienes defectuosos.
3. Entregar declaración juramentada donde acredite el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad; aunado a ello se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con las especificaciones descritas en el presente documento.
4. Certificar que los valores ofertados incluyen todos los costos adicionales de: personal, transporte, alistamiento, empaque e insumos utilizados para la entrega de los bienes, en las condiciones y tiempo requeridos por el supervisor del contrato.
5. Aceptar la devolución de productos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones
6. Entregar máximo ocho (8) días calendarios posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
7. Entregar las fichas técnicas y de seguridad de cada producto según su naturaleza las cuales deben coincidir con todas las especificaciones técnicas requeridas en el proceso, se entregarán al supervisor del contrato cuando las solicite o al momento de entregar todos los bienes
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los

elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

9. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.1.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su primer pago Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

b. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2024) con las respectivas firmas de la profesional de SST de la empresa y el representante legal y también deberá enviar el respectivo plan de acción (fecha 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

2.9.2 Obligaciones ambientales del contratista

- Entregar el mobiliario sin plásticos de un solo uso innecesarios.
- Recoger y disponer adecuadamente el material de empaque (cartón, plástico, icopor).
- Usar embalajes reciclables o reutilizables.

2.9.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

c. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de 45 días calendario, dentro de los cuales se tiene contemplado el tiempo correspondiente a los diseños y trámites de licencia de construcción. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda, localizado en el Municipio de Dosquebradas Risaralda - Calle 26 Transversal 7 Barrio Santa Isabel.

e. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda, localizado en el Municipio de Dosquebradas Risaralda - Calle 26 Transversal 7 Barrio Santa Isabel.

f. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago	Se efectuará en un solo pago, luego del recibo de la factura correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor. Si las facturas presentan errores o inconsistencias, o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	El SENA solamente reconocerá y cancelará las facturas con soporte de entrega de los bienes con visto bueno del supervisor del contrato. El SENA en los pagos realizará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6.2 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ANGELA MARIA TORRES LOPEZ- COORDINADORA ACADEMICA como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y	

oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

g. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2. 1. 1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Es por esto que el procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

A su turno, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo anterior y considerando que las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, se concluye que la Modalidad de Selección del presente proceso, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado y conforme con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o dé la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2..1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -El SENA.

En consecuencia, se procedió a verificar si para los bienes, servicios y/o obras contenidas en el presente proceso, se cuenta con algún acuerdo marco vigente encontrando que para el presente proceso NO aplica.

7.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

h. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. ($150.000.000,00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la ejecución de las obras de conformación del sistema de detección temprana, detención de incendios y sistema de seguridad humana en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda es de CIENTO

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley 223 de 1995, modificada por la Ley 2277 de 2022, y en concordancia con lo señalado en el Estatuto Tributario, se encuentra vigente el Impuesto de Timbre para la Región del Catatumbo, el cual corresponde al 0,5% del valor total del contrato o adición, sin incluir el IVA, siempre que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

- Cuando el contratista tenga ingresos brutos o patrimonio bruto iguales o superiores a 30.000 UVT en el año gravable anterior (aproximadamente $1.411.950.000 COP para 2025).
- Cuando el valor del contrato o de la adición sea superior a 6.000 UVT (aproximadamente $298.794.000 COP para 2025).

En caso de configurarse estas condiciones, el contratista estará obligado al pago del tributo, el cual se constituirá como un descuento legal obligatorio en el proceso de legalización contractual.

Por lo tanto, la Entidad dejará constancia expresa en el presente proceso de selección, de que en caso de cumplirse los supuestos normativos mencionados, se aplicará el Impuesto de Timbre Región del Catatumbo, y será responsabilidad del contratista efectuar el pago correspondiente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

8.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	MODERNIZACION AMBIENTES	$150.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10225	13/01/2025	31/12/2025	922327 CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL - RISARALDA- MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	10	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$150.000.0000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

i. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SENA adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, por el total de los ítems ofertados en su propuesta. El valor allí establecido incluye cualquier variación de costos durante el proceso de ejecución del contrato.

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a montón agotable, es decir que los proponentes no ofertarán unas cantidades determinadas, si no que presentará oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. La Entidad, adjudicará el proceso por hasta el valor del presupuesto oficial y solicitará para el momento de la entrega, el mayor número de cantidades posible de cada ítem aprovechando la totalidad del presupuesto disponible

9.1.1 Lotes

NO APLICA.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES

9.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

9.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

9.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

9.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

9.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

9.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

9.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

9.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado

de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

9.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

9.2.1.16 Manifestación de interés:

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados, por lo tanto, no habrá lugar a sorteo.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta y se debe realizar directamente en la plataforma SECOP II

9.2.2 De carácter técnico

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTE DECRETO 1082 DE 2015:

Para certificar la experiencia, él oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de un (1) contrato ejecutado anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor alcance o supere el valor del presupuesto establecido en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos en cuatro (04) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta un (01) contratos ejecutados y entregados a satisfacción cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 105 SMMLV y que se evidencie la ejecución de actividades que estén directamente relacionadas con las actividades del objeto contractual y las especificaciones.
- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado.

- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en cuatro (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

	UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM			**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	2410	241020	24102006	Bancos de trabajo
2	4912	491215	49121503	Carpas
3	5213	521316	52131602	Persianas enrollables
4	5610	561015	56101504	Asientos
5	5610	561015	56101509	Vestidores o armarios
6	5610	561017	56101705	Vitrinas
7	5611	561119	56111902	Superficies de trabajo industriales
8	5611	561119	56111903	Unidades de almacenamiento industriales
9	5611	561119	56111904	Organizadores industriales
10	5611	561119	56111907	Carritos de herramientas industriales
11	5611	561121	56112102	Sillas para grupos de trabajo
12	5611	561121	56112109	Bancos
13	5612	561215	56121502	Asientos para aulas de clase
14	5612	561215	56121505	Mesas para aulas de clase
15	5612	561217	56121701	Unidades de almacenamiento general
16	5612	561218	56121804	Escritorio técnico para instructores
17	5612	561219	56121902	Stands exhibidores
18	5613	561317	56131701	Barras para colgar artículos

A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

Además de la relación de los contratos en el RUP, deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con el objeto contractual y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- No. del contrato (En caso de que exista)
- Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
- Valor total del contrato
- Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos.

- En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, autocertificaciones o declaraciones extrajuicio.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- Auto certificaciones
- Certificaciones expedidas por persona no competente
- Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- Declaraciones extrajuicio o ante notario.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021

Para el caso de los oferentes que acrediten la calidad de emprendimientos de mujeres y/o empresas clasificadas como MiPymes, en armonía con el Decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes aspectos diferenciales:

Para certificar la experiencia, él oferente emprendimiento de mujeres y/o MiPymes de personas naturales, jurídicas, plurales, nacionales o extranjeras, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo un (01) y máximo dos (02) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación donde se evidencie la ejecución de actividades que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

Para acreditar la experiencia general conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, al menos en tres (3) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta dos (02) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de: 105 SMMLV. que se evidencie la ejecución de actividades que estén directamente relacionadas con el objeto contractual
- ✓ **Contratante**: Entidades públicas o privadas.
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. En el evento de acreditar la experiencia en procesos por lotes, deberá establecer la experiencia por cada lote de manera independiente. (Cuando aplique).
- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP, deberá estar clasificada en tres (03) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

	UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM			**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	2410	241020	24102006	Bancos de trabajo
2	4912	491215	49121503	Carpas
3	5213	521316	52131602	Persianas enrollables
4	5610	561015	56101504	Asientos
5	5610	561015	56101509	Vestidores o armarios

6	5610	561017	56101705	Vitrinas
7	5611	561119	56111902	Superficies de trabajo industriales
8	5611	561119	56111903	Unidades de almacenamiento industriales
9	5611	561119	56111904	Organizadores industriales
10	5611	561119	56111907	Carritos de herramientas industriales
11	5611	561121	56112102	Sillas para grupos de trabajo
12	5611	561121	56112109	Bancos
13	5612	561215	56121502	Asientos para aulas de clase
14	5612	561215	56121505	Mesas para aulas de clase
15	5612	561217	56121701	Unidades de almacenamiento general
16	5612	561218	56121804	Escritorio técnico para instructores
17	5612	561219	56121902	Stands exhibidores
18	5613	561317	56131701	Barras para colgar artículos

A la fecha del cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas el RUP debe encontrarse vigente, esto es, haber sido renovado en el término legal establecido a más tardar el quinto (5to) día hábil del mes de abril de cada año; así las cosas, el proponente puede subsanar la información renovada en el RUP siempre que adquiera firmeza dentro del término del traslado del informe de evaluación del presente proceso.

Nota: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

Además de la relación de los contratos en el RUP, deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con el objeto contractual

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- ✓ Declaraciones extrajuicio o ante notario.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una MiPymes, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para

la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

9.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

b. El proponente deberá anexar Certificado emitida por el oferente y firmado por el representante legal en donde se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en el presente pliego de condiciones, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable con fecha vigente.

9.2.2.2 De gestión ambiental

Entregar una declaración juramentada firmada por el representante legal donde se comprometa a eliminar el plástico de un solo uso en los productos entregados en el centro de formación

9.2.3 De carácter financiero

9.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Razon cobertura de interes (RCI)} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e intereses}}{\text{Gastos de interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

Teniendo en cuenta que la Entidad en sus procesos de selección pretende garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación, además de garantizar la pluralidad de oferentes y que los participantes cumplan con los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, se realizó una búsqueda de 10 empresas a nivel nacional, que puedan ejecutar el objeto del contrato, así:

ITEM	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA	ROE	ROA
1	Splendor publicidad S.A.	800189150-0	1,36	0,69	0,49	0,11	0,03
2	Tecnosalud america S.A.S.	830061961-5	1,39	0,63	1.835,17	0,27	0,10
3	Tecno-office international S.A.S	800022738-0	1,3	0,7	0	0,15	0,04
4	Proyecformas S.A.S.	830074655-2	3,86	0,33	5,63	0,17	0,11
5	Metales y conceptos S.A.	900159003-0	2,68	0,38	9,26	0,15	0,09
6	Industrias romil	805001883-1	1,71	0,35	15,64	0,06	0,04
7	Indumuebles Hernández S.A.S.	860532931-5	1,96	0,28	1,25	0,04	0,03
8	Divioffice S.A.S.	900453334-3	2,22	0,43	0,8	0,04	0,03
9	Carvajal espacios S.A.S. BIC	890311274-5	0,87	1,29	-1,4	0,18	-0,05
10	ADC Decoraciones S.A.S	830014921-0	1,95	0,48	17,22	0,12	0,06
PROMEDIO			**1,93**	**0,56**	**188,41**	**0,13**	**0,05**
DESVIACION ESTANDAR			**0,85**	**0,30**	**578,65**	**0,07**	**0,05**
MEDIANA			**1,83**	**0,455**	**3,44**	**0,14**	**0,04**
MINIMA			**0,87**	**0,28**	**-1,4**	**0,04**	**-0,05**
MAXIMA			**3,86**	**1,29**	**1835,17**	**0,27**	**0,11**
PRIMER CUARTIL			**1,37**	**0,36**	**0,56**	**0,07**	**0,03**
SEGUNDO CUARTIL			**1,83**	**0,455**	**3,44**	**0,14**	**0,04**

TERCER CUARTIL	**2,155**	**0,61**	**16,82**	**0,165**	**0,08**

La anterior información fue extraída del Registro Único de Proponentes de cada una de las empresas y con fecha de corte 31 de diciembre de 2024.

El primer cuartil fue establecido siguiendo el procedimiento de tallo-hoja recomendado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación".

En concordancia, con lo anterior se establecen los índices de capacidad financiera y organizacional, para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA			**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	
LIQUIDEZ	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN COBERTURA INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
>= 1.37	<= 0,61	>= 0.56	>= 0,07	>= 0,03

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	**FÓRMULA**
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e interes}}{\text{Activo total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado "indeterminado", ya que todo valor dividido en cero (0) es una indefinición o indeterminación. Dado este caso, el proponente queda habilitado en cuanto a este indicador - indeterminado.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero (0) para que el proponente sea habilitado.

9.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

9.2.3.4 Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
	Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el formato - experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

9.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	60
Factor de Calidad	29,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II. **El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos, para lo cual deberá diligenciar íntegramente el formulario de oferta económica de la plataforma SECOP II y su formato anexo**

NOTA: En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

9.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.3.1.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.3.2 CRITERIOS DE CALIFICACION DE CALIDAD (MAX. 29.5)

En cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el Ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de calidad obtendrá (28.5) puntos de calificación por este concepto. Entendiéndose como más favorable las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo a lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la interventoría contratada o supervisor.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta las siguientes variables para la ponderación de elementos de calidad:

CRITERIO DE CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO
fichas técnicas	10,5
certificados de garantía	19
TOTAL	29,5

El puntaje para el factor de calidad será máximo de veintinueve coma cinco (29,5) puntos. El cual se encuentra dividido de la siguiente forma:

- El proponente que aporte las fichas técnicas de los elementos que se pretenden adquirir
- El proponente que presente certificados de garantía de los productos ofertados, lo que asegura la durabilidad y el cumplimiento de estándares de calidad.

3.1.1 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales

b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN**

SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.5. Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.6. MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin

embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

10. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

12. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa 90 días mas
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. Contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.

13. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. (…)(…).

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14, la cual reemplaza la versión M-MACPC- 13)”, de igual forma la información disponible en www.mincomercio.gov.co

ACUERDO COMERCIAL		LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	BIENES Y SERVICIOS $544.832.673 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 286.754.038	NO	NO	NO	NO APLICA

ACUERDO COMERCIAL	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 44.095.402.983				
CANADÁ	NO	BIENES Y SERVICIOS $ 435.580.321 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.620.713.796	NO	NO	NO	NO APLICA
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 287.055.445 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 401.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.670.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 391.900.299 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $50.947.068.122	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) HONDURAS N/A	SI	BIENES Y SERVICIOS $142.350.001 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $142.350.001	SI	NO	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA	SI	N/A	SI	NO	SI	LA DECISIÓN EL APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DEL PAÍS DECRETO 1082 DE 2015.

14. ANEXOS

CDP
Anexo No. 1 - Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Análisis de Riesgos (Matriz de Riesgos).

El presente documento se suscribe el 19 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora del Centro

Elaboró: Yeceny Garzón Valencia- Formuladora Proyectos.

Revisó componente jurídico: Laura Melissa Patiño- Abogada contratista.

Revisó componente técnico: Angela Maria Torres- Coordinadora Académica.

Revisó componente financiero: Juan Camilo Portilla- Apoyo Financiero.

Revisión Ambiental: Luz Piedad Zapata–Dinamizador Ambiental y Energético

Revisión SST: Mónica Alejandra López Giraldo- Apoyo de HYSI